



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 16/2008 (DIEZ Y SEIS BARRA DOS MIL OCHO)

POR LA CUAL SE PROHIBE LA ROTURA DEL PAVIMENTO ASFÁLTICO Y DE VEREDAS DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.-----

VISTO: El Proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE PROHIBE LA ROTURA DEL PAVIMENTO ASFALTICO DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, SIN AUTORIZACION PREVIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO".-----

CONSIDERANDO: Que, teniendo en cuenta la rotura del pavimento asfáltico y veredas de diversas calles de nuestra ciudad, por parte de empresas concesionarias de la ESSAP, COPACO, ANDE y otros para las instalaciones de cañerías, cableados y reparaciones varias, sin volver a reponer y; -----

Que, entre los muchos ejemplos tenemos sobre la calle Tte. Molas entre Sgto. Silva y 3ª en el Barrio Lucerito, en donde funcionarios de una empresa concesionaria de la ESSAP han procedido a la rotura del asfaltado para una conexión de agua potable, rompiendo la capa asfáltica a lo ancho de la calzada y no han procedido al recapado del mismo y; -----

Que, esto acarrea a que en días de lluvia y por el intenso tránsito de vehículos sobre estas calles, el asfaltado se deteriore y puede quedar en poco tiempo con varios baches, que finalmente deberán ser reparados por la Municipalidad y; -----

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes han estudiado el proyecto, finalizando que el mismo se ajusta a lo dispuesto en las leyes vigentes en la materia y; -----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen Conjunto presentado por las Comisiones Asesoras de Legislación, Hacienda y Obras Públicas, el cual recomienda aprobar el proyecto de Ordenanza.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1º **Prohibir** la rotura del pavimento asfáltico y de veredas de las calles de la Ciudad de San Lorenzo, sin autorización previa de la Municipalidad de San Lorenzo.

ARTICULO 2º Una vez terminado los trabajos que debieran realizar la persona o empresa autorizada, la misma deberá recapar la calle y reponer las veredas en forma correcta con los materiales adecuados.-----

ARTICULO 3º Los requisitos que deberán presentar las empresas concesionarias son:

En caso de reparaciones:

- 1.- Contrato de trabajo con la Concesionaria (ESSAP, ANDE, COPACO, etc.).
- 2.- Orden de trabajo en donde se especificará los lugares exactos de la ejecución de las mismas.
- 3.- Patente Comercial al día.

En caso de extensión de servicios.

- 1.- Item 1, 2 y 3 del párrafo anterior.

2.- Copia del Plano del proyecto a ejecutarse.



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ARTICULO 4° Las empresas que realizarán los trabajos sin la autorización correspondiente, pagarán una multa de 10 (diez) jornales mínimos vigentes. De igual forma repondrá los daños ocasionados.-----

ARTICULO 5° En caso que dentro de los 3 (tres) días de ser notificado, no repusieran el asfaltado o veredas, pagarán a más de lo estipulado en el Art. 4° una multa de 10 (diez) jornales mínimos vigentes. Al pasar los 5 (cinco) días pagarán una multa de 20 (veinte) jornales mínimos vigentes. Si persisten en no cumplir, las multas aumentarán de a 10 (diez) jornales mínimos vigentes cada 5 (cinco) días. Los días se entenderán como días hábiles.-----

ARTICULO 6° Si la empresa se resistiere a pagar, la Municipalidad iniciará el sumario correspondiente por medio del Juzgado de Faltas y posterior ante la Justicia Ordinaria el cobro de guaraníes correspondiente, sin que los plazos establecidos en el Art. 5° queden suspendidos.-----

ARTICULO 7° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

LIC. PETRONA ARRUA DE PRESENTADO
PRESIDENTA
JUNTA MUNICIPAL